



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 05 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 137-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 01 de agosto de 2024; el Informe N° 974-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 181-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 05 de agosto de 2024, sobre disponibilidad física de terreno para le ejecución del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: “El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de acuerdo con el artículo 32° inciso 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que: "En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno";

Que, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, se ha visto la necesidad de llevar a cabo la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", para ser presentado al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000296-2023-MTPE/3/24.1, de fecha 02 de noviembre de 2023, se aprobó la Guía Técnica, para la presentación de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada, dirigida a los organismos proponentes, teniendo como requisitos necesarios:

Anexo 02: Documentos para acreditación del terreno.

Anexo 03: Documentos para acreditación de la libre disponibilidad del terreno.

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es poseionaria del terreno ubicado en el Centro Poblado Loma Larga Alta, con un área de 3,291.04, en el cual se ejecutará el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", en un área de 1105.640 m2, en el distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, mediante Informe N° 137-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 01 de agosto de 2024, la Subgerente de Catastro y Transporte, señala que se ha verificado in situ, con el equipo técnico de la entidad y las autoridades del Centro Poblado de Loma Larga Alta, que el terreno para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", para ser presentado al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", pertenece a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, de igual forma, la Subgerente de Catastro y Transporte, señala que el área destinada para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", se encuentra libre de construcciones u otros obstáculos, mantiene un uso deportivo y el terreno no cuenta con título de propiedad; por lo tanto, recomienda que sea aprobado mediante acto

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

resolutive la libre disponibilidad del terreno con área de 3,291.04 m² y 1105.640 m², para la ejecución del proyecto mencionado, para lo cual adjunta la memoria descriptiva, planos de ubicación, plano perimétrico, Anexo 02: Documento para acreditación de titularidad del terreno y Anexo 03: Documento para acreditación de la libre disponibilidad del terreno;

Que, mediante Informe N° 974-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, ratifica lo informado por la Subgerente de Catastro y Transporte, y solicita la aprobación de disponibilidad física de terreno para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con un área de 3,291.04 m² y 1105.640 m²;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 05 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que después de haber revisado el expediente administrativo, se tiene que se ha cumplido con acreditar la titularidad del terreno, mismo que se encuentra a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de acuerdo con el ANEXO N° 02 del presente expediente administrativo; aunado a ello, se ha dejado constancia de verificación de libre disponibilidad del terreno, tal como se observa en el ANEXO N° 03 del expediente administrativo; por lo que, corresponde que la libre disponibilidad de terreno, a fin de cumplir con la normativa de contrataciones, sea aprobada mediante acto resolutive;

Que, de igual forma, el Gerente de Asesoría Jurídica, infiere que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutive se apruebe la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2634930;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la libre disponibilidad física de terreno, necesario para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2634930, conforme a la memoria descriptiva, planos de ubicación y plano periférico que se adjuntan a la presente, con los siguientes detalles:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

LINDERO	PERIMETRO (ml)	COLINDANTE
POR EL NORTE	26.20	Con Prop. del Sr. Miguel Justino Ramirez Laban; Lado P3-P4, con 26.20 m.
POR EL SUR	26.20	Con Prop. de terceros: Lado P1-P2, con 26.20 m.
POR EL ESTE	42.20	Con Área Campo Deportivo; Lado P2-P3, con 42.20 m.
POR EL OESTE	42.20	Con I.E N° 1024; Lado P1-P4, con 42.20 m.

ÁREA : 1105.640 m²

PERÍMETRO : 136.800 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Subgerencia de Catastro y Transporte, y demás órganos jerárquicos, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Subgerencia de Catastro y Transporte, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com